



PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO MODALIDAD PRESTADOR PREFERENTE FUN N°

Tipo de Plan: Individual 🗓 Grupal 🗌

VANGUARDIA PREMIUM LITE ULTRA DD/2104 VPRLU2104DD

Tope		OFERTA PREFERENTE (*)			LIBRE ELECCIÓN (*)	
SIGNAMANAS Y CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA Sic Carne ale Curse and act Curse antibulatoria de Curse de Carne Culcido Intersión, Internedio o Carnario de Carna Culcido Intersión, Internedio o Carnario de Carna Cultica Contresión, Internedio Carnario de Carna Cultica Contresión, Internedio Carnario de Carnario Cultica Cultica Contresión, Internedio Carnario de Carnario Cultica C	PRESTACIONES			nor		Tope máx añ
The Canna of all Cura managements of the Cannario of the Canna		% Tope	benefici	iario %	Tope	beneficiari
Sin Tope Clinica las Contests (Internation o Correction to Correct						
The Carbon Translation of Carbonario Disconnection Disconn	Día Cama					
18 Came Distriction to Description 14 APUE 5,9 LE	Sala Cuna				3,8 UF	
Size Comments of Extended to Observation of Comments of Extended States of Comments of Exte	Incubadora				6,9 UF	
Size Comments of Extended to Observation of Comments of Extended States of Comments of Exte	Día Cama Cuidado Intensivo, Intermedio o Coronario	000/			14,8 UF	
Sin Tope microscipia Fourier Department 100	Día Cama Transitorio u Observación	9U% Sin Tope				
The process of the pr		Habitación Individual Simple en:			5,1. 5.	
Precision Patellian Continue transport of Engineering Protein Outperioral Protectiminations Continue Universidated & loss Andrés Continue Universidated & loss		Clinica las Condes				Sin Tope
Protectiments (1.4 (1.10) Interest Micros Duringinos (1.2) Additional se Insumes Difficios (1.4 (1.10) Additional set Insumes Difficios (1.4 (1.10) Additional set Insumes Difficios (1.4 (1.10) Additional set Insumes Difficios (1.1 (1.1 (1.1 (1.1 (1.1 (1.1 (1.1 (1.		100%				
Protectiments (1.4 (1.10) Interest Micros Duringinos (1.2) Additional se Insumes Difficios (1.4 (1.10) Additional set Insumes Difficios (1.4 (1.10) Additional set Insumes Difficios (1.4 (1.10) Additional set Insumes Difficios (1.1 (1.1 (1.1 (1.1 (1.1 (1.1 (1.1 (1.		IUU ∕√Sin Tope		00	o, 10 V.A.	
Clinica San Cartos de Apoquindo Clinica San Cartos de Apoquind		Habitación Individual Simple en:		70	1/6	
Redictaments (14) (11) (11) (11) (11) (11) (11) (11)		Clínica San Carlos de Anoquindo				
Redicaments 1.4 1.10		Clínica Santa María				
Interioterspia (1,6) and set of the second s		Hospital Clínico UC				
Centros Reduction (PAS) Transcription (Pass) Offices (Pass) Elementus de Obtevisnitesis Fisita por Médico Tratante y Médico Interconsultor residados (S. A) MBOLATORIAS Transcription (Pass) MBOLATORIAS Transcription (Pass) Transcription	Materiales e Insumos Clínicos (1.4) (1.10)				44 UF	88 UF
Tridesic firstes y Remembros de Osterioritesis (fista por Médico Tratante y Médico Interconsultor insidados (5.4) MBULATORIAS Consoults Transmatología Consoults Médica de Telemedicina en Especialidades (1.14)** Ambiento Medica de Telemedicina de Audicina (1.11)* Ambiento Medica de Telemedicina de Audicina (1.11)* Ambiento Medica de Telemedicina de Psiquidatria (1.11)* Ambiento Medica de Telemedicina de Psiquidatria (1.11)* Audicina Interiori Novembro Medica de Psiquidatria (1.11)* Audicina Interiori Medica de P	Quimioterapia (1.6)	(Sólo con bonos)			34 UF	340 UF
Sist apor Modico Tratante y Médico Interconsultor residados (6.4) MBULATORIAS Consulta Tellaminatología Consulta Médica de Telemedicina en Especialidades (1.14)** Admented de Javandorio magenología Consulta Médica de Telemedicina en Especialidades (1.14)** Admented de Laboratorio magenología Lerecho Pabellón Ambulatorio roccedimientos Connorarios Médicinos Unidrigicos (1.2) Radiotarapia Cinnica las Condes, Clinica Juniversidad de Los Andes, Clinica San Cardos de Apoquindo, Clinica Santa Maria, Hospital Clinico UC, Centros Red UC, Integra médica Sin Tope 70% 13 V.A. 4.5 UF 4.4 UF						60 UF
restados (5.4) MBULATORIAS Consulta Médica de Telemedicina en Especialidades (1.14)** Ariamens de Laboratorio magenologia lecercito Patellón Ambulatorio vocedimientos Médica do Univirgios (1.2) Radioterapia de Telemedicina en Especialidades (1.14)** Adaloterapia de Carlos de Apoquindo, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Centros Red Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Sala con boxel Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Sala con boxel Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Sala con boxel Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Sala con boxel Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Sala con boxel Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Sala con boxel Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Sala con boxel Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Sala con boxel Universidad de los Andes, Clinica Santa María, Hospital Clinico UC, Sala con						
Amoust A Traumatologia Consults Médica de Telemedicina en Especialidades (1.14)** variamenes de Laboratorio menarias Médica de Telemedicina en Especialidades (1.14)** variamenes de Laboratorio menarias Médica Suiridrigicos (1.2) eladioterapia Concauta Médica Suiridrigicos (1.2) eladioterapia Concauta Medicas Quiridrigicos (1.3) eladioterapia (1.4) eladioterapia (1.4) eladioterapia (1.4) eladioterapia (1.6) elad						Sin Tope
Consulta Traumatología Consulta Médica Consulta Médica de Felemedicina en Especialidades (1.14)** vixámenes de Laboratorio magenología Tenechor Pabellón Ambulatorio Procedimientos Conoratios Médicos Quirúrgicos (1.2) Adiotetapia Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC, Centros de UC, Integramedica Sida com bores Curica Las Condes, Clínica Universidad de los Andes, Clínica San Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC, Centros Red UC, Integramedica Sida com bores Curica Las Condes, Clínica Universidad de los Andes, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC, Centros Red UC, Integramedica Sida com bores Curica Las Condes, Clínica Universidad de los Andes, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC, Curica Santa María, Hospital Cl					U F (U	I
Consulta Médica de Telemedicina en Especialidades (1.14)** Arabienes de Laboratorio magenología serecho Pabeldión Ambulatorio rocedimientos de Laboratorio magenología serecho Pabeldión Ambulatorio rocedimientos de Apoquindo, Clinica Santa Maria, Hospital Clinica Un. Centros Red UC, Integramedica (Salu combines) (PAD) (1.13) del Nutrición Infantil (7 a 72 meses de edad) (PAD) (1.13) del Nutri						
Consulta Médica de Telemedicina en Especialidades (1.14)** várienes de Laboratorio magenología berecho Pabellón Ambulatorio rocedimientos lonorarios Médicas Quirúrgicos (1.2) Radioterapia dinesiología, Fisioterapia y terapia Ocupacional onorarios Médicas Suntárgicos (1.2) Radioterapia dinesiología, Fisioterapia y terapia Ocupacional onorarios Médicas Suntárgicos (1.13) Alinica de Lactancia (10 a 6 messo de edad (PAD) (1.13) Alinica de Lactancia (10 a 6 messo de edad (PAD) (1.13) Alinica de Lactancia (10 a 6 messo de edad (PAD) (1.13) Alinica de Lactancia (10 a 6 messo de edad (PAD) (1.13) Alinica de Lactancia (10 a 6 messo de edad (PAD) (1.13) Alinica de Lactancia (10 a 6 messo de edad (PAD) (1.13) Alinica de Lactancia (10 a 6 messo de edad (PAD) (1.13) Alores de Anoquinto, Cilnica Santa Maria, Hospital Clinico UC, Alinica de Lactancia (10 a 6 messo de edad (PAD) (1.13) Alores d					1 2 115	
Sin Tope Procedimientos Concarionis Médicos Quirirgicos (1.2) Adaloterarja Carlos de Apoquinto, Clínica Santa Maria, Hospital Clúnico UC, Protestaciones Dentales (PAD) (1.13) Ala Nutricion Integral de Nutricionista tenesio Integral de Nutricionista tenesio Integral de Nutricionista tenesio Integral de Sutricionista 14,5 UF 4,5 UF 5in Tope 12,5 UF 13 V.A. 4,1 UF 4,5 UF 4,5 UF 5in Tope VENCIONES DE UNGENCIA (1.11) Testaciones Hospitalaris de Pisquietria, Cirugia de Presticio, Integral de Integral de Integral de Presticio, Integral de Inte					1,Z UF	
magenología lerecho Pabellón Ambulatorio Procedimientos Inforcedimientos de Urgencia Inforcedimient	•					
Perecho Pabellón Ambulatorio rocedimientos Anomarios Medicos Quirúrgicos (1,2) Radioterapia Activica de lactancia (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica de lactancia (1,14) Activica (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica (1 a ó meses de etada) (PAD) (1,13) Activica (1						
Prestaciones Dentales (PAD) (1.13) Alinica de Lactancia (D a 6 meses de edad) (PAD) (1.13) Alinica (D a 7 meses de edad) (PAD) (1.13) Alinica (D a 7 meses de edad) (PAD) (1.13) Alinica (D a 7 meses de edad) (PAD) (1.13) Alinica (D a 7 meses de edad) (PAD) (1.13) Alinica (D a 7 meses de edad) (PAD) (1.13) Alinica (D a 7 meses de edad) (PAD) (1.13) Alinica (D a 7 meses de edad) (PAD) (1.13) Alinica (D a 7 meses de edad) (PAD) (1.13) Alinica (D a 7 meses de edad) (PAD) (1.13)	Imagenología		Sin To	ino		Sin Tope
Reference Paper	Derecho Pabellón Ambulatorio		311110	ihe		
Prestactiones Dentales (PAD) (1.13) Prestactiones Dentales (PAD) (1.13) Ada Nutricion Infanti (7 a 72 meses de edad) (PAD) (1.13) Ada Nutricion Integral de Nutricionista Ada Nutricion Integral de Nutricionista Ada OUF Ada University Atención Integral de Nutricionista Ada University Atención Integral de Enfermería Ada University Atención Integral de Enfermería Ada University Ortesis (1.5) Ada University Ortesis (1	Procedimientos					
Prestactiones Dentales (PAD) (1.13) Prestactiones Dentales (PAD) (1.13) Ada Nutricion Infanti (7 a 72 meses de edad) (PAD) (1.13) Ada Nutricion Integral de Nutricionista Ada Nutricion Integral de Nutricionista Ada OUF Ada University Atención Integral de Nutricionista Ada University Atención Integral de Enfermería Ada University Atención Integral de Enfermería Ada University Ortesis (1.5) Ada University Ortesis (1	Honorarios Médicos Quirúrgicos (1.2)	90% Sin Tong				
Prestactiones Dentales (PAD) (1.13) Prestactiones Dentales (PAD) (1.13) Ada Nutricion Infanti (7 a 72 meses de edad) (PAD) (1.13) Ada Nutricion Integral de Nutricionista Ada Nutricion Integral de Nutricionista Ada OUF Ada University Atención Integral de Nutricionista Ada University Atención Integral de Enfermería Ada University Atención Integral de Enfermería Ada University Ortesis (1.5) Ada University Ortesis (1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Clínica las Condes. Clínica Universidad de los Andes. Clínic	ca San	70	%	
Prestactiones Dentales (PAD) (1.13) Prestactiones Dentales (PAD) (1.13) Ada Nutricion Infanti (7 a 72 meses de edad) (PAD) (1.13) Ada Nutricion Integral de Nutricionista Ada Nutricion Integral de Nutricionista Ada OUF Ada University Atención Integral de Nutricionista Ada University Atención Integral de Enfermería Ada University Atención Integral de Enfermería Ada University Ortesis (1.5) Ada University Ortesis (1	·	Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínic	o UC,			6.3 UF
Prestactiones Dentales (PAD) (1.13) Prestactiones Dentales (PAD) (1.13) Ada Nutricion Infanti (7 a 72 meses de edad) (PAD) (1.13) Ada Nutricion Integral de Nutricionista Ada Nutricion Integral de Nutricionista Ada OUF Ada University Atención Integral de Nutricionista Ada University Atención Integral de Enfermería Ada University Atención Integral de Enfermería Ada University Ortesis (1.5) Ada University Ortesis (1		Centros Red UC, Integramédica	9 /5	IF	13 V.A.	
Ad Nutrición Infantil (7 a 72 meses de edad) (PAD) (1.13) Ada Nutrición Infantil (7 a 72 meses de edad) (PAD) (1.13) Ada Nutrición Infantil (7 a 72 meses de edad) (PAD) (1.13) Ada Nutrición Integral de Nutricionista teneción Integral de Enfermería 4,6 UF 4,1 UF 4,1 UF 4,1 UF 14,5 UF 1		(Sólo con bonos)				
Ada Nutrición Infantil (7 a 72 meses de edad) (PAD) (1.13) Consulta y Atención Integral de Nutricionista tención Integral de Enfermenía Profesis y Oftesis (1.5) Ada Untrición Integral de Enfermenía Profesis y Oftesis (1.5) Ada Untrición Integral de Enfermenía Profesis y Oftesis (1.5) ALENCIONES DE URGENCIA (1.11) Consulta de Urgencia Procedimientos y Materiales de Urgencia Procedimientos y Materiales de Urgencia Profesiaciones Hospitalarias de Psiquiatría, Cirugía de Presbicia, Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría, Cirugía de Presbicia, Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría (1.7)** Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría (1.7)** Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría (1.7)** Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría (1.7)** Donsulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Prestaciones Hospitalar						
Consulta y Atención Integral de Nutricionista Atención Integral de Enfermería Atención Integral de Int						1
Attención Integral de Enfermería Prótesis y Órtesis (1.5) Dulminoterapia (1.6) NENCIONES DE URGENCIA (1.11) Consulta de Urgencia Exámenes de laboratorio e imagenología Derecho Pabellón ambulatorio Procedimientos de Urgencia Hospital Clínica San Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínica Universidad de los Andes, Clínica Santa María, Hospital Clínica Universidad de los Andes, Clínica Univer						
Professis y Órtesis y Órtesis (1.5) Autimioterapia (1.6) VENCIONES DE URGENCIA (1.11) Consulta de Urgencia Existamenes de laboratorio e imagenología Derecho Pabellón ambulatorio Procedimientos de Urgencia Innorarios Médicos Quinúrgicos Medicamentos y Materiales de Urgencia Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría, Cirugía de Presbicia, Irugía Bariátrica o de Obesidad y Cirugía Metabólica (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría (1.7)** Oconsulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Otras PRESTACIONES Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Medicamentos Internacional (1.12) Sólo Cobertura Libre Elección 14,5 UF Sin Tope 70% 13 V.A. Sin Tope 70% 13 V.A. Sin Tope 1,6 UF Sin Tope 25% de la cobertura genérica Sin Tope 25% de la cobertura genérica Sin Tope 40% Sin Tope 25% de la cobertura genérica Sin Tope 70% 1,7 UF 1,7 UF 70% 18 UF 210 UF 255 UF 55 UF	,					
Autimioterapia (1.6) ATENCIONES DE URGENCIA (1.11) Consulta de Urgencia Exámenes de laboratorio e imagenología Derecho Pabellón ambulatorio Procedimientos de Urgencia Hospital Clínica San Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínica Universidad de los Andes, Clínica San Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC (Solo con bones) Adedicamentos y Materiales de Urgencia Prestacciones Hospitalarias de Psiquiatría, Cirugía de Presbicia, Cirugía Bariátrica o de Obesidad y Cirugía Metabólica (1.7) Prestacciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** DIRAS PRESTACIONES Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Consulta Internacional (1.12) Sólo Cobertura Libre Elección Sin Tope 70% 1,2 UF 40% Sin Tope 25% de la cobertura genérica Sin Tope 40% 1,7 UF 1,7 UF 210 UF 55 UF 55 UF						
Attenciones De Urgencia Examenes de laboratorio e imagenología Derecho Pabellón ambulatorio Procedimientos de Urgencia Hospital Clúnica Ururigicos Adedicamentos y Materiales de Urgencia Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría, Cirugía de Presbicia, Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Adov. Sin Tope 25% de la cobertura genérica Sin Tope 40% 1.2 UF 4 UF 70% 13 V.A. 13 V.A. 13 V.A. 13 V.A. 14 UF 25% de la cobertura genérica Sin Tope 26 de los Andes, Clínica Universidad 40 consulta (1.7) 40 consulta de Telemedicina (1.7) 40 consulta (0/	
Consulta de Urgencia 90% Culínica las Condes, Clínica Universidad de los Andes, Clínica Santa María, Hospital Clínica UC (Solo con bonos) Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría, Cirugía de Presbicia, Cirugía Bariátrica o de Obesidad y Cirugía Refractiva (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** DIRAS PRESTACIONES Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Marcos y Cristales Óptico			Sin To	pe 90	% 34 UF	340 UF
Procedimientos de Iaboratorio e imagenología Derecho Pabellón ambulatorio Procedimientos de Urgencia Hospital Clínica San Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínica Universidad de los Andes, Clínica Santa María, Hospital Clínica Universidad Hospital Clínica Uni	ATENCIONES DE URGENCIA (1.11)					
Clínica las Condes, Clínica Universidad de los Andes, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC (Solo con bonos) Crestaciones Hospitalarias de Dirugía Metabólica (1.7) Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Adedicamentos y Cristales Ópticos (1.8) Adedicamentos y Materiales de Urgencia Clínica San Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC (Solo con bonos) Clínica San Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC (Solo con bonos) Clínica Santa María, Hospital Clínica Universidad de los Andes, Clínica San Carlos de Apoquindo, Circula Universidad de los Andes, Clínica San Carlos de Apoquindo, Circula Universidad de los Andes, Clínica San Carlos de Apoquindo, Circula Universidad de Incompleta de los Andes, Clínica San Carlos de Apoquindo, Circula Universidad de Incompleta de Inco	Consulta de Urgencia				1,2 UF	
Clínica las Condes, Clínica Universidad de los Andes, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC (Solo con bonos) Crestaciones Hospitalarias de Dirugía Metabólica (1.7) Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Adedicamentos y Cristales Ópticos (1.8) Adedicamentos y Materiales de Urgencia Clínica San Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC (Solo con bonos) Clínica San Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC (Solo con bonos) Clínica Santa María, Hospital Clínica Universidad de los Andes, Clínica San Carlos de Apoquindo, Circula Universidad de los Andes, Clínica San Carlos de Apoquindo, Circula Universidad de los Andes, Clínica San Carlos de Apoquindo, Circula Universidad de Incompleta de los Andes, Clínica San Carlos de Apoquindo, Circula Universidad de Incompleta de Inco	Evámonos do laboratorio o imagonología	90%				
Clínica San Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC (Sólo con bonos) Adelicamentos y Materiales de Urgencia Adelicamentos y Materiales de Urgencia Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría, Cirugía de Presbicia, Cirugía Bariátrica o de Obesidad y Cirugía Metabólica (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** DIRAS PRESTACIONES Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Consulta Internacional (1.12) Adolicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Sólo Cobertura Libre Elección Clínica Santa María, Hospital Clínico UC Clínica Santa María, Hospital Clínico UC Torrestaciones Apoquindo, Clínica Universidad de los Andes, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC Sin Tope 40% Sin Tope Clínica Santa María, Hospital Clínico UC Torrestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7)** Sin Tope Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Torrestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Adolica Santa María, Hospital Clínico UC Torrestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Sin Tope 40% Sin Tope Clínica Santa María, Hospital Clínico UC Torrestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Sin Tope Clínica Santa María, Hospital Clínico UC Torrestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Torrestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Sin Tope Clínica Santa María, Hospital Clínico UC Torrestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Torrestaciones Hospital		Clínica las Condes, Clínica Universidad de los Andes.	in Tope	70	0/	Cin Tone
Adedicamentos y Materiales de Urgencia PRESTACIONES RESTRINGIDAS Prestaciones Hospitalarias de Priquiatría, Cirugía de Presbicia, Cirugía Bariátrica o de Obesidad y Cirugía Metabólica (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Metabólica (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Prestaciones Prestaciones Positulatría (1.7)** DIRAS PRESTACIONES Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) More de los Andes, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC Sin Tope 25% de la cobertura genérica Sin Tope 40% 1,2 UF 4 UF 70% 18 UF 210 UF 55 UF		Clínica San Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María,	. 5111 10	ppe / /u	6 13 V.A.	2III TOPE
Adedicamentos y Materiales de Urgencia PRESTACIONES RESTRINGIDAS Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría, Cirugía de Presbicia, Cirugía Bariátrica o de Obesidad y Cirugía Metabólica (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Prestaciones Hospitalarias de Cirugía de Presbicia, Clínica Sant Carlos de Apoquindo, Clínica Sant María, Hospital Clínico UC Sin Tope 40% 1,2 UF 4 UF 1,7 UF 1,7 UF 70% 18 UF 210 UF 55 UF 55 UF						
PRESTACIONES RESTRINGIDAS Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría, Cirugía de Presbicia, Cirugía Bariátrica o de Obesidad y Cirugía Metabólica (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** OTRAS PRESTACIONES Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) A0% Sin Tope Clínica Ias Condes, Clínica Universidad de los Andes, Clínica Sant Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María, Hospital Clínico UC Sin Tope 40% 1,2 UF 4 UF 4 UF 70% 18 UF 25% de la cobertura genérica Sin Tope 4 UF 5 UF 5 5 UF 5 5 UF						
Aux Sin Tope Clínica Las Condes, Clínica Universidad de Desidad y Cirugía Metabólica (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría, Cirugía Metabólica (1.7) Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** DIRAS PRESTACIONES Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Sólo Cobertura Libre Elección Sin Tope 25% de la cobertura genérica Sin Tope 40% 1,2 UF 4 UF 4 UF 70% 18 UF 259 de la cobertura genérica Sin Tope 4 UF 4 UF 5	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1	1,6 UF		0,3 UF	
Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** OTRAS PRESTACIONES Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12)	PRESTACIONES RESTRINGIDAS					
Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7) Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** OTRAS PRESTACIONES Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12)	Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría, Cirugía de Presbicia	1,				
Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Sólo Cobertura Libre Elección T0% 1,2 UF 4 UF 4 UF 4 UF 7 UF 1,7 UF 1,7 UF 210 UF 55 UF 55 UF		40% Sin Tope Clínica las Condes, Clínica Universidad		25%	de la cobertura genérica	Sin Tope
Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** OTRAS PRESTACIONES Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Consulta, Tratamiento UC 40% 1,2 UF 4 UF 4 UF 4 UF 7 UF 1,7 UF 1,7 UF 210 UF 55 UF	Prestaciones Hospitalarias de Cirugía Refractiva (1.7)			pe		
Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)** OTRAS PRESTACIONES Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Sólo Cobertura Libre Elección 70% 1,7 UF 1,7 UF 210 UF 210 UF 55 UF 55 UF	Consulta, Tratamiento Psiquiatría y Psicología			<i>I</i> .n	9 12115	/, IIE
Arcos y Cristales Ópticos (1.8) Adedicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Cobertura Internacional (1.12) Adedicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Sólo Cobertura Libre Elección Toma 1,7 UF 1,7 UF 1,7 UF 210 UF 55 UF 55 UF	Consulta de Telemedicina de Psiquiatría (1.7)**			40	1,2 UF	4 UF
Marcos y Cristales Ópticos (1.8) Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10) Sólo Cobertura Libre Elección T0% 1,7 UF 1,7 UF 210 UF 210 UF 55 UF 55 UF	OTRAS PRESTACIONES					
Medicamentos Tratamiento Esclerosis Múltiple (1.9) (1.10)Sólo Cobertura Libre Elección70%18 UF210 UFCobertura Internacional (1.12)55 UF55 UF					1 7 IIF	17 IIF
Cobertura Internacional (1.12) 55 UF 55 UF		Sála Cahertura Libra Flección		70		
	Touroumontos Tratamiento Esoterosis Mutupte (1.7) (1.10)			/0		
'RESTADURES DERIVADOS HOSPITALARIOS (5.1) Clínica San Carlos de Apoquindo, Clínica Santa María	Cohertura Internacional (1.12)			1	i da ur	4 360 110
	Cobertura Internacional (1.12)	Tarana a sa			0001	00 01



VANGUARDIA PREMIUM LITE ULTRA DD/2104 VPRLU2104DD

PRECIO DEL PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO

Precio Base	UF	Cotización Legal	%

TABLA DE FACTORES DE PRECIO (CÓDIGO 59)

Tipo de Beneficiario				
Tramos de Edad	Cotizantes	Cargas		
O a menos de 20 años	0,6	0,6	Para calcular la equivalencia del precio	
20 a menos de 25 años	0,9	0,7	en moneda nacional se utilizará el valor	
25 a menos de 35 años	1	0,7	que tenga la UF el último día del mes en	
35 a menos de 45 años	1,3	0,9	. •	
45 a menos de 55 años	1,4	1	que se pagaron o debieron pagarse las	
55 a menos de 65 años	2	1,4	remuneraciones del cotizante.	
65 y más	2,4	2,2		

Identificación Única del Arancel	V20	Modalidad del Arancel	\$
Tope General Anual por Beneficiario	8.000 UF		

ARANCEL VANGUARDIA V20:

El presente plan Vanguardia Premium Lite Ultra DD/2104 otorga la cobertura detallada en este plan de salud complementario para todas las prestaciones comprendidas en el **Arancel Vanguardia V20**, que incluye innovadores procedimientos y técnicas médicas disponibles en Chile, entre las que destacan:

- Radiocirugía (Gamma Knife)
- RadiofrecuenciaExámenes de Biología Molecular
- Cirugía robótica
- Fertilización asistida de baja y alta complejidad
- Implante coclear
- Cirugía cardíaca endovascular
- Braquiterapia prostática
- Células madre

Para mayor información, consultar el listado de prestaciones médicas incluidas en el Arancel Vanguardia V20, publicado en la página web www.vidatres.cl.

Nombre-	FIRMA REPRESENTANTE ISAPRE	Nombre ·	FIRMA DE AFILIADO	Huella dactilar afiliado
Kut: _		Rut:		
Fecha:		Fecha:		

1. COBERTURAS

- 1.1) Las **prestaciones hospitalarias** son aquellas en que la persona requiere indubitadamente infraestructura hospitalaria, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

 La hospitalización ha ocurrido por indicación escrita, precisa y específica del médico tratante del paciente de que se trate o el prestador ha facturado la utilización de, a lo menos, un día cama, cualquiera
 - sea el tipo de éste conforme el arancel vigente en la Isapre. Las cirugías ambulatorias asociadas a un código de pabellón 5 o superior tendrán bonificación como cobertura hospitalaria.
 - La cobertura hospitalaria de libre elección se otorgará de acuerdo a los porcentajes y topes de bonificación, y montos máximos indicados en el plan complementario de salud.
- 1.2) La cobertura preferente se realizará sólo con presentación de bonos con los prestadores indicados en el plan de salud.

La oferta preferente hospitalaria comprende sólo las prestaciones que indica el arancel V20.

- La oferta preferente, tanto ambulatoria como hospitalaria, dependerá de si existe disponibilidad física y técnica en el establecimiento indicado en el plan, en caso contrario, el beneficiario deberá dirigirse a uno de los prestadores indicados en Prestadores derivados, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.1 de estas notas explicativas.
- Los Honorarios Médicos Quirúrgicos de la oferta preferente, serán sin tope, sólo con médicos staff del establecimiento, en convenio con la Isapre y utilizando bonos, en caso contrario, se bonificará de acuerdo a los topes indicados en la libre elección del plan de salud, para ese ítem.
- 1.3) En caso de **urgencia hospitalaria** con o sin riesgo vital o secuela funcional grave, para tener acceso a la cobertura preferente deberá acudir al prestador indicado en el Plan de Salud. En caso de no poder dirigirse al prestador indicado en la cobertura preferente, se deberá acudir a cualquier servicio de urgencia y dar aviso a la Isapre, personalmente o por medio de familiar u otro, dentro de las 48 horas siguientes al evento. Si el plazo de 48 horas se cumple un día sábado, domingo o festivo, se prorrogará dicho plazo al día hábil siguiente.
 - Para obtener la Cobertura de la Oferta Preferente del Plan, el beneficiario debe ingresar efectivamente al prestador preferente y en el tipo de habitación que indica el cuadro de beneficiario debe ingresar efectivamente, fecha a contar de la cual tendrá acceso a esta cobertura. Tanto el beneficiario como la Isapre están facultados para solicitar el traslado del paciente hospitalizado al prestador preferente cuando su estado de salud lo permita. En todo caso, la cobertura en un prestador ajeno a la oferta preferente será siempre por libre elección al igual que los correspondientes gastos de traslado.
- 1.4) Se procederá a la bonificación de los **Medicamentos, Materiales e Insumos Clínicos** sólo en prestaciones que requieran hospitalización y en las prestaciones asociadas a Cirugías Ambulatorias (código de pabellón 5 o superior). Esta cobertura se aplica por evento/beneficiario. Se excluyen drogas antineoplásicas para el tratamiento del cáncer, las cuales se bonificarán en sus porcentajes y topes específicos del cuadro de beneficios del plan complementario de salud las cuales se bonificarán de acuerdo al ítem Quimioterapia del plan de salud complementario. Asimismo, se excluye la bonificación de medicamentos, materiales e insumos clínicos para diagnósticos o tratamientos ambulatorios.
- 1.5) En el caso de los **audífonos**, sólo se contempla cobertura a los mayores de 55 años de acuerdo al arancel.
- 1.6) La cobertura preferente respecto de la **Quimioterapia** incluye los fármacos para quimioterapia, terapia hormonal, inmunoterapia, inhibidores de tirosin kinasa, como tratamientos para el cáncer. Asimismo, se extiende a todos los insumos para la administración de los fármacos oncológicos, incorporándose, además, en el valor de los esquemas de riesgo alto e intermedio el valor de los fármacos para la profilaxis primaria y fármacos antieméticos. Dicha cobertura se otorgará de acuerdo a los porcentajes y topes establecidos en el Plan de Salud complementario.
- 1.7) La Isapre otorgará cobertura preferente respecto de las Prestaciones Hospitalarias de Psiquiatría, Cirugía Refractiva, Cirugía de Presbicia, Cirugía Bariátrica o de Obesidad y Cirugía Metabólica, en caso que sean realizadas al paciente en los prestadores preferentes señalados en el plan de salud. En caso de insuficiencia física o técnica del prestador para alguna de estas prestaciones se aplica lo establecido en el punto 5.1 de la presente nota explicativa.
 - En caso de no acudir al prestador preferente, la Isapre otorgará cobertura restringida de acuerdo a la modalidad libre elección respecto de las prestaciones hospitalarias señaladas en el párrafo anterior, la cual corresponderá al mayor valor entre el 25% de la cobertura del plan de salud para la prestación genérica correspondiente y la cobertura financiera mínima que establece el Arancel Fonasa modalidad libre elección.
 - Asimismo, la Isapre otorgará cobertura preferente respecto de la consulta, tratamiento de psiquiatría y psicología y consulta de Telemedicina de Psiquiatría realizadas al paciente en los prestadores preferentes señalados en el plan de salud. En caso de no acudir al prestador preferente, la Isapre otorgará, respecto de las prestaciones señaladas anteriormente, cobertura de acuerdo al porcentaje y tope establecido para la modalidad de Libre Elección, de acuerdo al del plan de salud.
- 1.8) Corresponderá la bonificación de los **marcos y cristales ópticos** sólo con la presentación de la receta médica respectiva. Los anteojos para presbicia no requieren de receta médica para los mayores de 40 años.
- 1.9) Los medicamentos asociados al tratamiento de **esclerosis múltiple remitente recurrente**, sólo tendrán bonificación de libre elección, conforme al arancel Fonasa modalidad libre elección y la cobertura se otorgará sólo contra presentación de programa médico.
- 1.10) Todos los medicamentos, materiales clínicos e insumos, incluidas las drogas antineoplásicas y los medicamentos para el tratamiento de la **esclerosis múltiple**, se bonificarán únicamente en la medida que estén registrados por el Instituto de Salud Pública (I.S.P.) con fines curativos (por lo que se exceptúan, en consecuencia, los medicamentos con fines de investigación y experimentación).
- 1.11) La Cobertura de Urgencia Ambulatoria en Prestador Preferente no se extiende a las prescripciones y prestaciones posteriores, derivadas de la consulta de urgencia ambulatoria, aunque tenga relación con ella, las que tendrán la cobertura del plan de salud según corresponda.
- 1.12) La Isapre otorgará **cobertura internacional** de acuerdo a los siguientes criterios:
 - El afiliado y los beneficiarios del contrato tendrán derecho a bonificación por las prestaciones otorgadas en el extranjero. En estos casos, el afiliado deberá entregar en cualquier sucursal de la Isapre toda la documentación que dé cuenta de las atenciones recibidas, tales como boletas y/o facturas, además de los respectivos antecedentes médicos, los cuales deberán estar traducidos al idioma español y encontrarse debidamente legalizados en el consulado de Chile correspondiente al país en el cual fueron otorgadas las prestaciones. En relación a estas prestaciones, la Isapre otorgará cobertura de acuerdo a los porcentajes y topes establecidos en el plan de salud para este ítem.
 - Para requerir éstá cobertura, el afiliado deberá estar a lo indicado en el artículo 11 letra b) de las Condiciones Generales del Contrato de Salud. La bonificación correspondiente se pagará en moneda nacional al cambio oficial vigente de la moneda con que se efectuó el pago, de acuerdo al valor de esta al último día del mes anterior a la fecha de la bonificación.
- 1.13) Los Pagos Asociados a Diagnóstico (PAD) tendrán bonificación tanto en modalidad preferente como de libre elección, la cual estará sujeta a los mismos términos, topes y condiciones aplicables bajo el Arancel Fonasa Modalidad de Libre Elección. En el caso de los PAD dentales, la cobertura se otorgará sólo a los beneficiarios que tengan entre 12 años y 17 años, 11 meses, 29 días. Por su parte, respecto del PAD por Atención Odontológica Integral Del Paciente Oncológico, este no contempla límite de edad para los beneficiarios. Asimismo, las prestaciones contenidas en este último PAD podrán realizarse por cada tratamiento indicado por el equipo oncológico tratante y, en forma previa al inicio del tratamiento oncológico (quimioterapia, radioretapia). Tratándose del PAD Clínica de Lactancia, la cobertura se otorgará a beneficiarios que tengan entre 0 y 6 meses de edad y, en el caso del PAD de Mal Nutrición Infantil, la cobertura se otorgará a beneficiarios que tengan entre 7 y 72 meses de edad.

 Para el otorgamiento de la bonificación por parte de la Isapre respecto de los Pagos Asociados a Diagnóstico (PAD), el beneficiario deberá adjuntar la boleta o factura emitida por el prestador, en la que consten expresamente los códigos de los PAD correspondientes, o bien, las prestaciones que éstos incluyen.
- 1.14)) Solo tendrá cobertura las consultas médicas de telemedicina de las especialidades de Dermatología, Geriatría, Endocrinología, Neurología, Diabetología y Nefrología. En el caso de la especialidad de neurología, la consulta de telemedicina sólo aplica respecto del seguimiento y control del paciente, no así como primera consulta. Respecto de la consulta de telemedicina en especialidad Psiquiatría aplicará lo dispuesto en la nota 1.7.

2. DEFINICIONES

V.A.: Número de veces el valor asignado a cada prestación en el arancel señalado al reverso del plan de salud.

UF.: Unidad de Fomento

Habitación Individual Simple: Corresponde a la habitación individual simple con baño privado de menor valor del establecimiento hospitalario.

Médico Staff: Médico Staff es el médico que tiene relación contractual vigente con el prestador de la Oferta Preferente y se acoge al Arancel Médico pactado entre dicho prestador y la Isapre.

Tope: Los topes de bonificación se expresan en Unidades de Fomento o "UF" o en veces arancel (V.A.). Corresponde al máximo de cobertura del plan complementario de salud el que se determina por evento médico sobre el valor factura o boleta, aplicando el porcentaje o el tope de bonificación, cuando corresponda.

Tope Máximo año contrato por beneficiario: son únicos y comprenden las bonificaciones de las prestaciones de que se trate, por libre elección y por la oferta preferente. El valor indicado rige individualmente para cada beneficiario por año de vigencia de beneficios. La bonificación corresponde a la diferencia entre el precio de la prestación menos el copago del afiliado. Cuando la suma de las bonificaciones en un año sea superior al monto máximo anual, se otorgará la cobertura mínima que establece la ley, determinándose de esta forma el nuevo copago del afiliado.

El tope general anual por beneficiario es único y comprende todas las bonificaciones otorgadas por la Isapre, tanto por libre elección y por oferta preferente, en el periodo anual de vigencia de beneficios. Alcanzado este tope general anual, se otorgará la cobertura mínima que establece la ley.

Evento Hospitalario: Se entiende por evento médico hospitalario todas aquellas prestaciones efectuadas a un mismo beneficiario, por un mismo diagnóstico y en un mismo prestador, salvo que se haya realizado una derivación por insuficiencia física o técnica a otro prestador, habiéndose producido una interrupción en la primera hospitalización, considerándose para todos los efectos una misma hospitalización.

Ciclo de Quimioterapia: Se entiende por ciclo de quimioterapia el período de tiempo que comprende el número de días empleados en la secuencia de un determinado tratamiento antineoplásico.

Orden Médica: Orden escrita emitida por el médico, para que el paciente pueda realizarse exámenes, imágenes u hospitalización, entre otros. Toda prestación ambulatoria, excepto la consulta médica y los anteojos para presbicia para mayores de 40 años, requerirá tanto para obtener el reembolso como la orden de atención, acompañar la indicación médica que lo originó con su correspondiente diagnóstico o hipótesis diagnóstico.

3. VALOR DE CONVERSIÓN DE LA UNIDAD DE FOMENTO A UTILIZAR

- 3.1) Los topes en UF indicados en las columnas Topes de Bonificación y Montos Máximos Usuario/Año, se calcularán de acuerdo al valor que tenga la UF el último día del mes anterior al de la respectiva bonificación.
- 3.2) El valor de la UF para el pago de la cotización que se utilizará corresponderá al que dicha unidad tenga el último día del mes en que se devenga la remuneración.

4. REAJUSTE DEL ARANCEL DE PRESTACIONES:

El Arancel o catálogo valorizado de prestaciones se reajustará el primero de abril de cada año en un 100% de la variación experimentada por el Índice de Precios del Consumidor (IPC) entre el 1º de Enero y 31 de diciembre del año anterior. Para el caso que desaparezca o reemplace dicho índice, se sustituirá por el que la autoridad competente disponga en lugar de aquél.

5. NOTAS EXPLICATIVAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA PREFERENTE O CERRADA.

- 5.1) Cuando se configura una insuficiencia de todos los prestadores indicados en la oferta preferente, es decir que se encuentra imposibilitado de realizar alguna de las prestaciones que forman parte de la oferta preferente, el beneficiario o familiar deberá solicitar a la Isapre la derivación a algún prestador indicado en la columna Prestadores Derivados o al que indique la Isapre en regiones. La solicitud de derivación podrá realizarse al Call Center de la Isapre y el beneficiario deberá solicitar al prestador un certificado que acredite la insuficiencia especifica. El monto del copago, la cobertura y tope de bonificación será el que hubiese correspondido al beneficiario de haberse mantenido en el prestador preferente.
- 5.2) Atención de **Urgencia Ambulatoria en prestador preferente**: El beneficiario deberá dirigirse a alguno de los prestadores de la oferta preferente ambulatoria de su plan de salud. Esta cobertura rige sólo con presentación de bonos. En el caso de que los prestadores anteriores no tengan disponibilidad física o se encuentren imposibilitados de otorgar algunas de las prestaciones contempladas en este ítem, el beneficiario podrá dirigirse al prestador derivado indicado en el plan. Si el afiliado acude a un prestador distinto a los anteriores, la cobertura será la indicada para prestaciones ambulatorias de Libre Elección del plan.
- 5.3) Tiempos de espera:

TIEMPOS MÁXIMOS DE ESPERA EN DÍAS CORRIDOS EN LOS PRESTADORES IDENTIFICADOS EN LA COBERTURA PREFERENTE (mientras sea médicamente aconsejable)			
PRESTACIÓN	N° DÍAS		
Consulta Médica	10 días		
Exámenes de Laboratorio	4 días		
Imagenología	4 días		
Procedimientos Diagnósticos y Terapéuticos	5 días		
Intervenciones Quirúrgicas Prógramadas	9 días		

Los plazos indicados se cuentan desde el día siguiente al día en que el paciente solicite la prestación.

En el caso que un prestador no pueda cumplir con los tiempos máximos de espera, el paciente será derivado a otro prestador por la Isapre.

- 5.4) La bonificación para **traslados** regirá solo para **traslados** solicitados por el médico tratante y originados por hospitalizaciones, y su pago deberá ser autorizado siempre y en forma previa por la contraloría médica de la Isapre, salvo casos de urgencia. Esta bonificación incluye y se extiende solamente al paciente.
- 5.5) **Segunda Opinión Médica**: Esta se podrá obtener con otro profesional del mismo prestador preferente, un profesional de otro prestador preferente y, si no hubiera un prestador preferente distinto, con un profesional del o los prestadores derivados.
- 5.6) **Opiniones Médicas Divergentes**: Frente a divergencias entre las opiniones médicas que se produzcan como consecuencia del ejercicio del derecho a solicitar una segunda opinión médica, le asiste al cotizante y/o a los beneficiarios del plan de salud el derecho de requerir del Director Médico o Jefe del Servicio del prestador individualizado en la oferta preferente del plan de Salud, en un plazo máximo de 30 días, un pronunciamiento escrito donde consten los fundamentos de la decisión adoptada y la identificación y firma de quien lo emita.
- 5.7) Si durante la vigencia de este plan se produjera el termino o modificación del convenio con el prestador preferente, terminase su existencia legal, experimentare una pérdida total o parcial y permanente de su infraestructura o una paralización permanente de sus actividades, no se afectará la cobertura preferente con dicho prestador. En este caso, la Isapre efectuará todas las gestiones que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

5.8) Reglas especiales sobre modificación de contrato

- En caso de que el Afiliado modifique su domicilio acreditando de que dicho cambio dificulta significativamente el acceso de los beneficiarios al prestador individualizado en el plan, o si se produce una falta de otorgamiento de la atención de salud al cotizante o beneficiario que se ha ceñido a los procedimientos de acceso y derivación definidos, la Isapre deberá ofrecer un nuevo plan si éste es requerido por el afiliado fundamentándose en algunas de estas circunstancias. Dicha oferta deberá contemplar, como mínimo, un plan de salud entre los en comercialización, que tenga el precio que más se ajuste al monto de la cotización legal que corresponda a la remuneración del afiliado al momento de modificarse el contrato.
- A falta de derivación por parte de la Isapre, el beneficiario deberá dirigirse a algunos de los prestadores preferentes o derivados establecidos en su Plan de Salud. En caso de necesitarlo, el beneficiario puede revisar su plan de salud en el sitio privado de la página web de la Isapre. En estos casos el monto del copago, la cobertura y tope de bonificación será el que hubiese correspondido al beneficiario de haberse mantenido en el prestador preferente.
- En caso de que el afiliado solicite derivación por insuficiencia y la Isapre lo derive a un prestador distinto de los indicados en su plan de salud, el monto del copago, la cobertura y tope de bonificación será el que hubiese correspondido al beneficiario de haber sido derivado a un prestador preferente incluido en su plan de salud.
- En caso de que el prestador derivado no otorgue atención efectiva y oportuna al beneficiario, la Isapre derivará a un nuevo prestador, donde el monto del copago, la cobertura y tope de bonificación será el que hubiese correspondido al beneficiario de haber sido derivado a un prestador preferente incluido en su plan de salud.